



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR las Actas de Consejo Universitario celebradas en: Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, sin ninguna observación, salvo el voto del Sr. Rodrigo Silva Villamarín, Representante de los Estudiantes, por no haber estado presente; Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, sin ninguna observación, salvo el voto del Sr. Rodrigo Silva Villamarín, Representante de los Estudiantes, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención a las comunicaciones suscrita por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión de Consejo Directivo, para conocimiento del máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE**:

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 26 de septiembre de 2017.
2. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 29 de septiembre de 2017.
3. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 10 de octubre de 2017.
4. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 24 de octubre de 2017.

TERCERA: En atención al memorando N.- 003-BECAS-UEA-2017, de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, quién presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 23 de octubre de 2017, en consecuencia, se **DISPONE**:

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 23 de octubre de 2017, referente a la revisión de Promedios Académicos de los estudiantes Becarios, referente a la revisión de Promedios Académicos de los estudiantes Becarios mediante la cual han realizado un listado de los promedios de los estudiantes en donde se demuestra que: 29 (Veintinueve) estudiantes becados por Méritos Académicos, presentan promedio menor a 9/10; 13 (Trece) estudiantes de Becas por Residencia presenta promedio menor de 8/10; 23 (Veintitrés) estudiantes beneficiarios de becas Socio Económicas presentan un promedio menos de 8/10; 1 (uno) estudiante becado por Discapacidad por



arrastre; 2 (dos) beneficiarios de “Ayudas Económicas Tipo A”, uno por arrastres de materias, y otro por ya no estar asistiendo a los entrenamientos, en aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, y a lo estipulado en su Art. 47, de la suspensión y pérdida de Becas y Ayudas Económicas, en pleno el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A. RESUELVE: SUSPENDER definitivamente las Becas a los siguientes señores estudiantes: POR BAJO PROMEDIO, Méritos Académicos: Cuzco Merino Martha Cecilia, Márquez Cedeño Sindy Gabriela, Naranjo Ortiz Vanessa Pamela, Regalado Rodríguez Silvia Valeria, Romero Morales María José, Romero Ruiz Samantha Lisseth, Saetereos Campoverde María Teresa, Flores Rivera Jessica Gabriela, Galeano Cándor Evelyn Amparo, Heras Calle Franklin Armando, Licuy Shiguango Celia Dalila, Reinoso Galora Betty Amparo, Brito Mero Melanie Dayanna, Caisachana Vásquez Mauricio Alfonso, Carvajal Padilla Víctor Paul, Fernández Antonieta Génesis Ivone, Flores Ushpa Juan Carlos, Ibarra Ruiz Sheyla Doménica, Jara Naranjo Evelyn Araceli, Kubes Navarrete María Eduarda, Obando Pérez Jamilton Gregorio, Quilumbaqui Inlago Grace Mireya, Revelo Quintero Dayanara Estefania, Rojas Caiza Anderson Fabricio, Salazar Shagui Sergio Stalin, Peñaloza Juela Jessica Fernanda, Santillan Rosero Gabriela Yuley, Sayay Pinduisaca Erika Marisol y Ulloa Grefa Leonela Jullith. Por Residencia. - Hidalgo Simancas, Alvarado Jaramillo Darwin Heriberto, Macías Resabala Kerly Liceth, Chiriboga Ruilova Tania Marisol, Andi Andy Jissela Yomayra, Quilumbaqui Inlago Yesenia Noemí, Miranda Chango Alex Darío, Huatatocha Chimbo Melania Verónica, Cely Montoya Katherine Yadira, Andy Tapuy Adriana Rocio, Namaja Mashu Tito Marlo, Toapanta Tituaña Lenin Omar, López Grefa Cristian Tadeo. Socios Económicos: Gonzabay Merchán Marjorie Rocío, Salan Ushca Mayra Alejandra, Ulcuango Calcan Jessica Daniela, Arévalo Fernández Nixon Fernando, Buñay Guamán Jessica María, Camacho Mantilla Jessica Carmen, Chinque Solórzano Deisy Margoth, Andi Aviles Wendy Lizeth, Andino Cajas Cesar Augusto, Castillo Paredes Ana Belén, Cunalata Toinga Nancy Marisol, Mejia Remache Jhoana Estefanie, Montien Cambizaca Mayra Elizabeth, Pallo Tapia Cristina Marianela, Quinatoa Guangatal Edison Eriberto, Torres Pacheco Milton Alfonso, Vásquez Noteno Cristina Juliana, Tibanquiza Quinto Diana Pamela, Zuña Cabrera Carol Janely, Chair Nanch Luis Alberto, Nantip Papue Paul Gregorio, Vargas Quenama Wilson Ramón y Zambrano Ruiz Jhonny Danilo, Por Discapacidad: Ulcuango Altamirano Oscar Israel de Ayudas Económicas Tipo A: Robalino Barrera Bryan Alexander y Ávila Guzmán Carlos Andrés. En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 23 de octubre de 2017, referente al Porcentaje de Becarios ante las pérdidas por bajos promedios y arrastre de becarios de nuestra institución durante el último semestre ha dado como resultado la disminución de becarios a un porcentaje actual de 5.7% (217 Becarios) de un total de estudiantes matriculados de 3797, al no contar con el porcentaje establecido en la LOES que es el 10%, por lo expuesto en el Comité del DBU RESUELVE: **APROBAR** el Nuevo Concurso de Becas para así poder completar al porcentaje requerido por lo que se adjunta a continuación la Distribución de cupos por Carreras y Tipos de Beca.



DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE BECAS PARA EL NOVENO CONCURSO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. OCTUBRE/2017

ESCUELAS	SITUANTES POR ESCUELA	TOTAL DE CUPOS POR ESCUELAS	BECAS ASIGNADAS	BECAS						DEPORTIVAS									
				POR RESIDENCIA/ SOCIOECONÓMICAS			MERITOS ACAD. CONCURSO ACAD. ALTO RENDIMIENTO			DISCAPACIDAD			CULTURALES			DEPORTIVAS			
				CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	
AGROINDUSTRIAL	675	61	28	9	26	38	-7	18	11	7	3	3	0	2	0	2	1	0	1
AGROPECUARIA	453	48	16	25	39	11	10	14	5	9	3	0	3	0	1	0	1	0	1
AMBIENTAL	1319	138	103	29	79	70	9	40	80	10	7	3	3	0	3	3	3	1	1
URBANO	643	64	25	29	24	22	6	19	3	17	3	1	3	2	0	2	1	0	1
INGENIERIA	129	16	3	13	10	3	2	3	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0
FORESTAL	138	16	0	16	9	0	9	3	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0
INGENIERIA I	162	16	4	12	10	4	6	5	0	5	1	0	1	0	0	0	0	0	0
INGENIERIA II	192	30	4	16	13	4	6	6	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
INICIALES	45	5	4	1	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGENIERIA F	26	3	3	0	3	3	-1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGENIERIA P	26	3	3	0	3	3	-1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3707	380	224	136	228	168	60	114	49	63	19	6	13	9	0	9	6	1	5

EXPLICACION DE LA TABLA
 1- LA TABLA ESTA ELABORADA PARA CONOCER UN BUEN REQUERIMIENTO DE BECAS POR CARRERA Y EN CADA CAMPUS
 2- LAS BECAS POR RESIDENCIA Y SOCIOECONOMICAS SON PARA ESTUDIANTES QUE VIVAN EN ZONAS RURALES Y QUE NO HAYAN PASADO POR EL PROCESO DE BECAS PARA SER ENTREGADA POR IGUALES
 3- LAS BECAS POR MERITOS ACADÉMICOS, CONCURSO ACADÉMICO Y ALTO RENDIMIENTO SE AGRUPAN POR SER DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, EL PORCENTAJE DE LAS BECAS POR RESIDENCIA Y SOCIOECONOMICAS SON PARA ESTUDIANTES QUE VIVAN EN ZONAS RURALES Y QUE NO HAYAN PASADO POR EL PROCESO DE BECAS PARA SER ENTREGADA POR IGUALES
 4- LAS BECAS POR DISCAPACIDAD TIENEN EL NÚMERO DE CUPOS
 5- LAS BECAS CULTURALES Y DEPORTIVAS TIENEN EL NÚMERO DE CUPOS EN CADA UNA

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

- 3. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 23 de octubre de 2017, referente a la Convocatoria a Concurso abierto de Becas debido al bajo porcentaje de Becarios que en la ley está establecido se procede a la realización del Nuevo Concurso de Becas y Ayudas Económicas Tipo A, por ende el Comité del DBU en pleno RESUELVE: que el Dr. Darwin Ojeda realizará el Cronograma del Concurso y el mismo será detallado a Continuación.

FECHA	PROCESO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Del 26 de octubre al 01 de noviembre 2017	Convocatoria abierta para el Noveno Concurso de Becas UEA año 2017.	Departamento de Bienestar Universitario (Dr. Darwin Ojeda C., Lda. Ana Arvelo G.)	Volantes, afiches, típicos, Guadalupe, propaganda a través de la página Web de la UEA, del DBU y correo electrónicos de los estudiantes.
Del 02 al 08 de noviembre 2017	Aplicación para el concurso de becas Entrega de documentación.	Los estudiantes Lda. Ana Arvelo G.	Los valores estudiantes deben ingresar en el portal electrónico llenar la documentación solicitada, luego imprimir y entregar los documentos físicos en el DBU, Lda. Ana Arvelo G. Recibir la documentación en las Oficinas de Trabajo Social
Del 09 al 12 de noviembre 2017	Validación de la documentación (Campus Central)	Lda. Ana Arvelo G.	Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla
Del 13 de noviembre 2017	Listado preliminar (Campus Central)	Lda. Ana Arvelo G.	Colocación en el DBU y página WEB de la UEA los listados preliminares de estudiantes con documentación en regla.
Del 14 al 17 de noviembre 2017	Visitas domiciliarias y elaboración de estadísticas socioeconómicas	Lda. Ana Arvelo G.	Elaboración de Estadísticas Socioeconómicas * los solicitantes.
Del 20 al 21 de noviembre 2017	Validación de la documentación	Lda. Ana Arvelo G.	Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla
Del 22 al 24 de noviembre 2017	Validación de la documentación	Lda. Ana Arvelo G.	Elaboración de Estadísticas Socioeconómicas * los solicitantes.
Del 01 de noviembre al 01 de diciembre del 2017	Notificación a los nuevos Becarios de la institución.	Dr. Darwin Ojeda C. Lda. Ana Arvelo G.	Revisión para verificación de documentación y acreditación de becas del Séptimo Concurso abierto de Becas y Ayudas Económicas año 2017. Elaboración del Acta de acreditación de Becas para su aprobación definitiva por el consejo Universitario. Comunicación a cada uno de los nuevos beneficiarios, a través del correo electrónico, físico y publicación de los listados de beneficiarios en el portal web de la UEA y en las carteleras de la institución.



En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 23 de octubre de 2017, quienes cual revisan la solicitud presentada por el profesor Juan Carlos Godoy instructor del Grupo de Baloncesto de la U.E.A. el mismo que informa que el Señor Robalino Barrera Bryan Alexander ya no estaba asistiendo a los entrenamientos por lo que se ven en la necesidad del Grupo de que en su reemplazo este el señor Maroto Castro Bryan Iván. El Comité del DBU en pleno **RESUELVE:** Acoger la solicitud presentada y **APROBAR** la petición realizada por el instructor. En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.
5. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 23 de octubre de 2017, quienes de conformidad con la solicitud presentada por la señorita Bautista Yanza Blanca Gabriela, en la que solicita que le den de baja la Beca Socio Económica que tenía de la UEA debido a que está tramitando su beca en el Instituto de Fomento al Talento Humano. El Comité del DBU en pleno **RESUELVE:** Acoger la solicitud presentada por la señorita estudiante y dar de baja la beca que en nuestra institución estaba activa. En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a las comunicaciones suscrito por las estudiantes: Milady Jordana Flores Lastra y Jessenia Elizabeth Viana Terán, Estudiante del Tercer Semestre de la Carrera Ingeniería Agroindustrial de la U.E.A., quienes solicitan se autorice la justificación de la inasistencia del 27 de julio del presente año a las Elecciones de los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, por cuanto se encontraba delicada de salud, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** las comunicaciones en virtud que el Tribunal Electoral justifico la inasistencia a las elecciones. **NOTIFICAR** a las estudiantes antes referidas para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Víctor Stalin Gualán Guamán, Estudiante de la U.E.A., quién solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Sucumbíos a la Matriz Puyo, por cuanto al momento de la inscripción selecciono incorrectamente el lugar; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; y, Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe, dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que el solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Matriz Puyo, Pastaza, a fin de que el Sr. Víctor Stalin Gualán Guamán continúe sus estudios en el curso de nivelación general. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Sucumbíos y al Estudiante para los fines pertinentes.



SEXTA: En atención a la petición de fecha 7 de noviembre de 2017, suscrito por la Srta. Joselyn Tatiana Muenala Chiguano, Estudiante de la U.E.A., quién solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Sucumbíos a la Matriz Puyo, en la especialidad de Biología, por cuanto el lugar de su residencia es la ciudad de Puyo; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Panguí, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Matriz Puyo, Pastaza, a fin de que la señorita Joselyn Tatiana Muenala Chiguano continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 7 de noviembre de 2017, suscrito por la Srta. Norma Evelin Quishpe Quishpe, Estudiante de la U.E.A., quién solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Sucumbíos a la Matriz Puyo, en la especialidad de Biología, por cuanto en la ciudad de Puyo cuenta con familiares quienes le otorgaran alojamiento debido que la estudiante vive en la ciudad de Cayambe Provincia de Pichincha; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Panguí, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Matriz Puyo, Pastaza, a fin de que la señorita Norma Evelin Quishpe Quishpe continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención a la petición de fecha 7 de noviembre de 2017, suscrito por la Srta. Ivonne Melida Huatatocha Vargas, Estudiante de la U.E.A., quién solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Sucumbíos a la Matriz Puyo, en la especialidad de Biología, por cuanto en la ciudad de Puyo cuenta con familiares quienes le otorgaran alojamiento debido que la estudiante vive en la ciudad de Cayambe Provincia de Pichincha; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Panguí, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Matriz Puyo, Pastaza, a fin de que la señorita Ivonne Melida Huatatocha Vargas continúe sus estudios en



el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a la petición de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Ronny Fabricio Vera Carrión, Estudiante de la U.E.A., quién solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Matriz Puyo a la Extensión El Pangui, en la especialidad de Biología, por cuanto vive en la ciudad de Gualaquiza; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la a la Extensión El Pangui, Zamora Chinchipe, a fin de que el señor Ronny Fabricio Vera Carrión continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica El Pangui y al Estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención al oficio No. 013-HU-DP-UEA-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD, Director de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A., quién de conformidad con la petición del estudiante Ángel Omar Unkuch Ushap, solicita autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Matriz Puyo a la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe, en la especialidad de Biología, por cuanto el lugar de residencia es El Pangui; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que el solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Oferta Académica El Pangui, a fin de que el señor Ángel Omar Unkuch Ushap continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Biología. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Zamora Chinchipe y al Estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 6 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Sharon Josselin Moreira Izquierdo, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la autorización para el cambio de sede desde la Universidad Estatal Amazónica Matriz Puyo a la Oferta Académica Sucumbíos en la especialidad de Turismo, en consecuencia previo a



resolver lo expuesto en la comunicación, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Secretaria Académica un informe académico, respecto al requerimiento de la estudiante. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y a la Srta. Sharon Josselin Moreira Izquierdo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a las peticiones suscrita por los estudiantes de la U.E.A.: Katheryn Valeria Mendieta Villagómez; Bryan Livino Vinueza Carranza; Estefanía Cristina Sánchez Capito; Erika Estefanía Tubon Analuiza; Lady Shakira Prado Calva; Richard Alexander Cruz Jiménez; Johnny Patricio Yáñez Freire; Alexander Emerson Orellana Ortiz; quienes solicitan la anulación de la matrícula del semestre, por los diferentes motivos y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario de la matrícula del semestre superior de los estudiantes antes referidos, del presente período académico 2017-2018. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a los estudiantes la presente resolución para los trámites pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la comunicación suscrita por el señor Juan Sebastián Gallegos Moreano, quien solicita la anulación de la matrícula de nivelación, debido a que por motivos personales le es imposible continuar residiendo en la ciudad de Puyo y continuar con los estudios y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario de la matrícula de nivelación del estudiante ante referido. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica y a la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** al estudiante la presente resolución para los trámites pertinentes.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación No. 222-VICE-ACAD-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrita por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con las peticiones emitidas por los estudiantes de la universidad, mediante los cuales solicitan la anulación de la matrícula del semestre, por motivo que se encuentran arrastrando asignaturas, lo que solicita al máximo organismo autorice para la anulación del semestre superior de los estudiantes: Jessica Bosques Ayala; Bryan Livino Vinueza Carranza, en consecuencia y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario de la matrícula del semestre superior de los estudiantes antes referidos, del presente período académico 2017-2018. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a los estudiantes la presente resolución para los trámites pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a las peticiones suscrita por los estudiantes de la U.E.A.: Isamar Paola Mamallacta Grefa y Andreina Janeth Cabrera Saltos; de fecha 6 y 7 de noviembre de 2017, quienes solicitan la anulación de matrícula, de conforme con lo expuesto textualmente en su comunicación y al no justificar documentalmente la misma, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la baja de la matrícula de los señores Isamar Paola Mamallacta Grefa y Andreina Janeth Cabrera Saltos por ser extemporáneo y no cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica otorgue copias de los documentos solicitados por la Srta. Luz Clara Cueva Conde. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y a la estudiante, la presente resolución para los trámites consiguientes.



DÉCIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por la Srta. Madelyn Johana Regalado Rodríguez, Estudiante de la U.E.A., quien solicita matrícula para la asignatura de inglés nivel IX, por cuanto no pudo matricularse en el tiempo establecido de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo Académico de la U.E.A, de fecha 30 de noviembre del 2016, y previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Coordinación de la Carrera de Turismo presente un informe académico sobre lo expuesto en la comunicación de la estudiante. **NOTIFICAR** a la Coordinación de la Carrera de Turismo y a la Srta. Sharon Josselin Moreira Izquierdo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por los señores: Karina Arrieta; Mercy Jiron; Erick Cruz; Adriana Bonifaz; Emanuel Chiiripa, Geovanny Shiguango; Christopher Lezano; Yadira Guato; Betty Pilla; Kevin Gómez, Estudiantes del Octavo Semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental de la U.E.A., quién solicitan matrícula para las asignaturas consecutivas del Octavo Semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental de la U.E.A, por cuanto fueron notificados el 5 de octubre del presente año que ya se aprobó a seguir con las materias consecutivas porque cursaban la malla académica 2012; y, debido al corto tiempo no pudieron realizar el trámite respectivo, por lo que solicitan la autorización respectiva para proceder a matricularse, y previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Coordinación de la Carrera de Ambiental presente un informe académico sobre lo expuesto en la comunicación de los estudiantes. **NOTIFICAR** a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Ambiental y a los estudiantes, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la comunicación, suscrito por la señorita Rosa Geoconda Maridueña Chariguaman, Estudiante de la Oferta Académica Sucumbíos, de la U.E.A., quién solicita matrícula para el primer semestre en la carrera de Biología para el presente periodo lectivo 2017-2018; por cuanto se encontraba fuera de la ciudad de Lago Agrio por problemas familiares y no pudo realizar la respectiva matrícula ordinaria y extraordinaria, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la matrícula de la señorita Rosa Geoconda Maridueña Chariguaman para el presente periodo académico 2017-2018, por extemporáneo, conforme el calendario académico aprobado por el máximo organismo, de acuerdo al Art. 99 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la estudiante, la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la comunicación de fechas 05 de octubre de 2017, suscrito por los señores Bryan Fernando Coello Nieto y Dennis Dayana Snati Valera, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan tercera matrícula en las asignatura de Estadística; Bioquímica e Inglés IV, respectivamente, los cuales señalan los diferentes motivos; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista respectiva, sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula que solicita, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo. **NOTIFICAR** a los estudiantes, la presente resolución para los trámites consiguientes.

VIGÉSIMA: En atención al memorando No. 103-SA-UEA-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico (e) de la U.E.A., quién informa que la Srta. Maritza Inés Yunda Tanguila estudiante de la Carrera de Ingeniería Ambiental, de acuerdo a la resolución décima adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 11 de abril de 2017, se aprueba el cronograma que le permite a la estudiante cumplir con los requisitos y



procedimientos de titulación y de acuerdo al Sistema SIAD la estudiante en mención no se matriculó en décimo semestres en el periodo académico 2017-2017, el mismo que fue aprobado por el Consejo Universitario; de conformidad con el informe de la Secretaria Académica, y con la finalidad de no perjudicar a la estudiante, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** al Coordinador de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin que presente un informe académico de la estudiante, respecto a los requisitos que cumple y los faltantes para acceder a la unidad de titulación. **AUTORIZAR** al Señor Rector emita disposición administrativa en caso de faltarle únicamente la matrícula en el décimo semestre a la estudiante Maritza Inés Yunda Tanguila.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 099-SA-UEA-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico (e) de la U.E.A., quién de conformidad con el oficio No. 006-HU-DP-UEA-2017 de fecha 23 de octubre del 2017, emitido por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD, Director de la Oferta Académica El Panguí-U.E.A., quién solicita asentar la matrícula de los estudiantes: Viviana Medina Pizcocama en el primer semestre de la carrera de Turismo; Jhuver Guzmán Correa en el primer semestre de la carrera de Biología, Elizabeth Correa Japón en el tercer semestre de la carrera de Biología, los mismos que están extemporáneamente fuera de tiempo; y con respecto a la señorita Blanca Medina Fernández para el primer semestre de la carrera de Turismo no existe autorización para proceder con la matrícula, de igual manera indica que la estudiante Adriana Montenegro Pesantez ya se encuentra matriculada en el periodo 2017-2018; y considerando que el máximo organismo autorizó la reapertura de la Oferta Académica El Panguí, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a los estudiantes Viviana Medina Pizcocama; Blanca Medina Fernández; Jhuver Guzmán Correa; Elizabeth Correa Japón, en el semestre correspondiente para el periodo académico 2017-2018. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica proceda con la matrícula previo el cumplimiento de ley. **NOTIFICAR** al Director de la Oferta Académica El Panguí-U.E.A., y a la Secretaria Académica, la presente resolución para los trámites consiguientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 0315-REC-UEA, de fecha 30 de octubre 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quién pone en conocimiento la aceptación de la renuncia irrevocable de la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., al cargo de Vicerrectora Académica y Docente la U.E.A., a la vez agradece por el tiempo y trabajo desarrollado en esta noble institución de educación superior; y, considerando que de conformidad con el Art. 23, numeral 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, es atribución del rector conocer y aceptar renunciaciones de acuerdo a la Ley; en consecuencia se **DISPONE: RATIFICAR** la disposición emitida por la máxima autoridad de la Universidad Estatal Amazónica. **DECLARAR** vacante el cargo de Vicerrector/a Académico y Docente de la Universidad Estatal Amazónica, ante la renuncia presentada por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD. **SOLICITAR** a Procuraduría de la U.E.A., presente al máximo organismo la propuesta de cronograma de elecciones para Vicerrector/a Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Procuraduría de la U.E.A., para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 104-VICE.ADMIN-UEA de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Vicerrector Administrativo de la U.E.A., quién en alcance al oficio No. 097-VICE.ADMIN-UEA de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. Nelly Manjarrez Fuerte PhD, ex Vicerrectora Académica de la U.E.A., informa que el MSc. Andrés Santiago Martínez León, reemplazara a los docentes que se encuentran con licencia por estudios doctorales: MSc. Viviana Quevedo Tumailli., en la asignatura de informática, curso y paralelos correspondientes; y, al MSc. Víctor Cerda Mejía, en la asignatura de Matemática, curso y



paralelos correspondientes, en consecuencia, se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución cuadragésima cuarta de fecha 05 de octubre de 2017, en lo que corresponde al MSc. Andrés Santiago Martínez León, quién reemplazará a los docentes: MSc. Viviana Quevedo Tumailli., en la asignatura de informática, curso y paralelos correspondientes; y, al MSc. Víctor Cerda Mejía, en la asignatura de Matemática, curso y paralelos correspondientes. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines legales pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Gil Vela Vasco, quién manifiesta que mediante comunicación del 23 de enero del 2014, presenta sus puntos de vista relacionados con el trámite de declaratoria de utilidad pública adoptada por el Consejo Universitario el 26 de noviembre del 2013, declarando de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata, con el carácter de urgente una área de 7 hectáreas, que forman parte y que se desmembrarían del predio “El Edén”, situado en el Km. 2 ½ de la vía Puyo-Napo, del Cantón Pastaza, por lo que solicita que dentro del término previsto por la ley, se sirva tramitar en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica la revocatoria de la Resolución de fecha 26 de noviembre del 2013, que deja sin efecto la declaratoria de utilidad pública en referencia y se remita el correspondiente oficio al Registro de la Propiedad del Cantón Pastaza para los fines de ley; y considerando que el presupuesto con el que cuenta la universidad ha imposibilitado ejecutar el acto administrativo, por lo que previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera informe sobre la existe o no de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal 2018 para la ejecución de expropiación de un inmueble de 7 hectáreas colindantes al Predio Central de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y al Dr. Gil Vela, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 005-MRT-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Ramiro Torres Lema, Docente Titular de la U.E.A, quién presenta el informe de actividades realizadas en la pre-defensa doctoral del estudio doctoral del 24 de abril hasta el 23 de mayo del presente año; y, de conformidad con la resolución vigésima adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de actividades de su formación doctoral realizado en la República de Cuba del 25 de abril hasta 25 de mayo de 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 10-RA-UEA-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Docente Investigador Titular de la U.E.A, quién presenta el informe de la asistencia como ponente en forma oral al VI Congreso Latino –Americano de Agroecología, realizado en la ciudad de Brasilia del 12 al 15 de septiembre del presente año; por lo que solicita el reintegro del pago de la inscripción en el evento antes referido; y, de conformidad con la resolución décima quinta adoptada por el máximo organismo el 15 de junio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de la asistencia como ponente en forma oral al VI Congreso Latino –Americano de Agroecología, realizado en la ciudad de Brasilia del 12 al 15 de septiembre de 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda a la devolución del pago por concepto de inscripción al evento antes referido, debidamente autorizado por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y al Docente, para los fines pertinentes.



SECRETARÍA GENERAL

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 12-CABM-UEA-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD, Docente Investigador Titular de la U.E.A, quién presenta el informe de la asistencia como ponente en forma oral al VI Congreso Latino –Americano de Agroecología, realizado en la ciudad de Brasilia del 12 al 15 de septiembre del presente año; por lo que solicita el reintegro del pago de la inscripción en el evento antes referido; y, de conformidad con la resolución décima tercera adoptada por el máximo organismo el 13 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de la asistencia como ponente en forma oral al VI Congreso Latino –Americano de Agroecología, realizado en la ciudad de Brasilia del 12 al 15 de septiembre de 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda a la devolución del pago por concepto de inscripción al evento antes referido, debidamente autorizado por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y al Docente, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 062-VCAY-PDPIVA-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla, PhD., Técnico Docente de la U.E.A., quién informa del reintegro a las labores y actividades normales luego de haber realizado la participación en la Convención Científica Internacional UCLV 2017, VIII Simposio de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Conferencia AGROCENTRO 2017, realizado del 23 al 27 de octubre del 2017, en Villa Clara, Cuba, además que solicita la reposición del pago de la inscripción por el valor de \$ 350.00 CUC; y, de conformidad con la resolución cuadragésima adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de la asistencia en la Convención Científica Internacional UCLV 2017, VIII Simposio de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Conferencia AGROCENTRO 2017, realizado del 23 al 27 de octubre del 2017, en Villa Clara, Cuba. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda a la devolución del pago por concepto de inscripción al evento antes referido, por el valor de \$ 350.00 CUC o su equivalente en dólares; debidamente autorizado por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y a la Técnico Docente, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por suscrito por el Ing. Fabián Reyes Silva, Docente Contratado de la U.E.A., quién presenta el certificado de la ponencia en la Primera Convención Científica Internacional, en la Universidad Técnica de Manabí, a efectuarse del 18 al 20 de octubre del presente año, además comunica que el artículo científico se publicará en la revista de la UTM, también solicita el desembolso del pago de la inscripción a dicho evento; y, de conformidad con la resolución trigésima séptima adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el certificado de la ponencia en la Primera Convención Científica Internacional, en la Universidad Técnica de Manabí, a efectuarse del 18 al 20 de octubre del presente año. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda a la devolución del pago por concepto de inscripción al evento antes referido, debidamente autorizado por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, y a la Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio No. 001-MVLM-UEA-2017, de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Docente de la U.E.A., quién continuando con la planificación de becas para estudios doctorales 2017, ha procedido a realizar las gestiones con la Universidad Católica de Perú-CENTRUM BUSINESS SCHOOL, en el que ha sido aceptado para cursar el Programa Doctoral en Administración Estratégica de Empresas, por lo que solicita se analice la documentación para continuar con el trámite de beca para estudios doctorales por parte de la U.E.A., en consecuencia



previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera presente un informe sobre la disponibilidad presupuestaria 2017 para el programa de doctorado del docente antes referido. **NOTIFICAR** al MSc. Marcelo Luna Murillo que para la presentación de solicitudes de los becarios debe acompañar los documentos establecidos en el Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. C. Lineth Fernández Sánchez PhD, Docente Titular Agregado 3 de la U.E.A., quién por razones de carácter personal y por cuanto se le imposibilita asistir a cumplir con el horario y las actividades académicas asignada en el distributivo académico correspondiente al periodo lectivo 2017-2018; por cuanto su hijo estudia en la ciudad de Quito de lunes a viernes y no tiene con quien dejarlo, por lo que solicita se le otorgue licencia a tiempo completo sin remuneración, a partir del 01 de noviembre de 2017 hasta la culminación del periodo como Miembro Académico (Consejera) del Consejo de Educación Superior-CES, conforme a la resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-4-8 del 04 de agosto de 2016, de igual manera señala que una vez que culmine el periodo de sus función Miembro Académico en el CES se incorporara a la U.E.A.; y; considerando: Que, El Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-2-4-8-2016 de 04 de agosto de 2016, acoge el Informe de Proclamación de Resultados del Concurso Público para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior para el periodo 2016-2021, determinando en el Art. 4 que la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD es miembro de este organismo, quién asumió esta función desde el 07 de septiembre de 2016; Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado prescribe la concesión de licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las IES públicas, lo que es concordante con el derecho que les asiste como servidora pública para el otorgamiento de estas comisiones, conforme lo establece la LOSEP y su Reglamento General; en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. CONCEDER** licencia a tiempo completo sin remuneración a la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD, a partir del 01 de noviembre de 2017, hasta la culminación de su periodo como Miembro Académico (Consejera) del Consejo de Educación Superior- CES, para que cumpla las funciones de Miembro del Consejo de Educación Superior, conforme a la Resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-4-8-2016 de 04 de agosto de 2016. Para la ejecución del compromiso de devengación se acogerá a la resolución cuadragésima novena adoptada por este organismo el 14 de septiembre de 2017. **2. AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico realice los trámites pertinentes, a fin de contar con el docente para que imparta las asignaturas que fueron otorgadas a la docente antes preferida para el presente periodo académico. **3. DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones o disposiciones que se antepongan a la presente resolución. **4. NOTIFICAR** Vicerrectorado Académico; Procuraduría General; Directora Financiera; Director de Talento Humano; y, a la Dra. C. Lineth del Rocío Fernández Sánchez PhD; para los fines legales consiguientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 237 RA. DI-UEA-2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del MSc. Joel Gómez Hernández mediante oficio No. 002-JGH-UEA-2017, donde solicita la autorización para la participación en el XIII Convección Intencional COOPERAT 2017 “El Cooperativismo, una alternativa de desarrollo”, a realizarse del 19 al 26 de noviembre de 2017, a realizarse en el Hotel Habana Rivera, en la Ciudad de La Habana, Cuba, donde presentará un trabajo titulado “Gestión estratégica en empresas del sector de la economía



solidaria en el marco del Plan para el Buen Vivir del Ecuador”, el mismo que será publicado en las memorias del evento con ISBN, por lo tanto cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación, por lo que solicita se autorice al docente la participación en dicho evento, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la MSc. Joel Gómez Hernández, para que asista al XIII Convección Intencional COOPERAT 2017 “El Cooperativismo, una alternativa de desarrollo”, a realizarse del 19 al 26 de noviembre de 2017, a realizarse en la Ciudad de La Habana, Cuba, con el trabajo titulado “Gestión estratégica en empresas del sector de la economía solidaria en el marco del Plan para el Buen Vivir del Ecuador”; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinado/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2017 –2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente Titular de la U.E.A, quién solicita la aprobación del pago de los valores de acompañamiento del idioma inglés, entrenamiento que servirá para el cumplimiento del examen mínimo del idioma extranjero de la Universidad de La Habana- Cuba, a partir del 15 de abril al 15 de julio de 2018, planificación aprobada por el máximo organismo de la institución en su cronograma de segunda estancia; y, de conformidad con la resolución adoptada por este organismo donde se aprobó la propuesta Doctoral en Ciencia equivalente PhD, y debido a que es requerimiento de la Universidad de La Habana donde está cursando sus estudios doctorales, para lo cual adjunta la proforma de servicios académicos, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: SOLICITAR** al MSc. Eduardo Ruiz Mármol presente el detalle de gastos del curso de inglés al que asistirá. **NOTIFICAR** al docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la U.E.A, quién solicita la aprobación del pago de los valores de acompañamiento del idioma inglés, entrenamiento que servirá para el cumplimiento del examen mínimo del idioma extranjero de la Universidad de La Habana- Cuba, a partir del 15 de abril al 15 de julio de 2018, planificación aprobada por el máximo organismo de la institución en su cronograma de tercera estancia; y, de conformidad con la resolución adoptada por este organismo donde se aprobó la propuesta Doctoral en Ciencia equivalente PhD, y debido a que es requerimiento de la Universidad de La Habana donde está cursando sus estudios doctorales, para lo cual adjunta la proforma de servicios académicos, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: SOLICITAR** al MSc. Clímaco Espín Ortiz presente el detalle de gastos del curso de inglés al que asistirá. **NOTIFICAR** al docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 231y 239 RA.DI-UEA-2017 de fecha 19 de octubre y 08 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién solicita la suspensión del III Congreso Internacional de Agroecología: Comunidades en armonía con la naturaleza, por cuanto hasta la presente fecha se ha presentado muy pocos trabajos y a excepción de uno todos son trabajos de la Universidad Estatal Amazónica, para lo cual expone que puede ser ya que del 16 al 18 de octubre del presente año se desarrolló en la ciudad de Esmeraldas el V Congreso de Agroecología, como también del 23 al 25 de noviembre del presente año se desarrollará el II Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología en la Universidad Técnica de Machala donde se incluye la temática de Agroecológica del 22 al 25 de noviembre del 2017 se desarrollará el I Congreso Internacional der Agroecosistemas: Agroecología, Mercados Alternativos y Cambio Climático en la ciudad de Guayaquil, con



todos estos antecedentes se considera oportuno no realizar el congreso antes referido, a la vez que propone se lo haga en el año 2018, debido que los trabajos que tiene la U.E.A., serán presentados y publicados en el II Evento Científico de MOL2NET, que por ser Digital o tiene costo para la Institución; de igual manera solicita que se realice el evento antes referido para el mes de mayo o junio de 2018, por lo que solicita se apruebe el II Simposio de Manejo Sostenible de Tierras durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del presente año, el I Simposio se desarrolló en el Marco de la III Jornada Iberoamericana en Saludo al Día Universal del Medio Ambiente, para lo cual se presentará como ponencia oral los trabajos que se tiene en extenso de la UEA y que serán publicado en las memorias del Simposio que tendrán ISBN, una vez que hayan sido aprobado por el Comité Científico, en tal virtud solicita la entrega de certificados a los conferencistas, ponentes, participantes, y comité organizador, en consecuencia, se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución cuadragésima séptima adoptada por este organismo el 13 de julio del presente año. **APROBAR** el II Simposio de Manejo Sostenible de Tierras y Seguridad Alimentaria - Ecuador 2017, a desarrollarse el 30 de noviembre y el 1 diciembre del 2017, en la Universidad Estatal Amazónica- CIPCA. **DECLARAR** como **EVENTO OFICIAL** el II Simposio de Manejo Sostenible de Tierras y Seguridad Alimentaria - Ecuador 2017. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección de Educación Continua de la UEA, a fin de que coordine dicho evento y procedan a entregar los respectivos certificados a los conferencistas, ponentes, participantes y Comité Organizador. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección de Educación Continua de la UEA, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 011-PR-RECTORADO-UEA-17 de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador de la U.E.A, quién luego de haber cumplido con la estancia doctoral, y en razón de poder dar seguimiento a los proyectos a su cargo, solicita se restituyan la dirección de los siguientes proyectos: 1.- Repotenciamiento del Laboratorio de Ecología Tropical Natural y Aplicada: Enfoque Invertebrados, la misma que mediante resolución decima primera adoptada por el máximo organismo el 2 de agosto del 2016, se le encargó al Ing. Juan Carlos López, la Dirección del Proyecto. 2.- Trazas de mucosas de caracol gigante africano Achatina fulica como vector de comunicación química y su potencial uso en el control de la plaga, el mismo que mediante resolución decima segunda adoptada por el máximo organismo el 2 de agosto del 2016, se encargó al MSc. Edgar Chicaiza, la dirección del proyecto. 3.- Los sistemas silvícolasindustriales como un aporte multifuncional a la economía verde en la producción amazónica (SSIEV): FASE 2, Medición de indicadores biológicos de calidad del suelo-carbono en el suelo, biomasa y diversidad de artrópodos-(SSIEV-2), la misma que mediante resolución decima primera adoptada por el máximo organismo el 2 de agosto del 2016, se le encargó al MSc. Bolier Torres Navarrete, la Dirección del Proyecto., en consecuencia, se **DISPONE: RESTITUIR** la Dirección de los proyectos: Repotenciamiento del Laboratorio de Ecología Tropical Natural y Aplicada: Enfoque Invertebrados; Trazas de mucosas de caracol gigante africano Achatina fulica como vector de comunicación química y su potencial uso en el control de la plaga; Los sistemas silvícolasindustriales como un aporte multifuncional a la economía verde en la producción amazónica (SSIEV): FASE 2, Medición de indicadores biológicos de calidad del suelo-carbono en el suelo, biomasa y diversidad de artrópodos-(SSIEV-2), al MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador de la U.E.A, con la finalidad de que continúe con la ejecución de los mismo por ser de su autoría. **AGRADECER** a los Docentes: Ing. Juan Carlos López Parra, MSc. Edgar Chicaiza Reisancho y MSc. Bolier Torres Navarrete, que estuvieron a cargo de los proyectos asignados, por el trabajo realizado. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación; Dirección Financiera y a los Docentes antes mencionados, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando No. 014-IAI-UEA-2017 de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Manuel Pérez Quintanilla PhD, Docente Investigador de la U.E.A, quién solicita se incluyan en el equipo de investigación del proyecto “Biopreparados funcionales amazónico en beneficio de la salud” al Investigador de apoyo Dr. C. Amaury Pérez Martínez, PhD; y, al Técnico Investigador MSc. José Antonio Escobar Machado, por cuanto han participado activamente en las diferentes tareas del proyecto desde el mes de septiembre del año 2015, en consecuencia se **DISPONE. AUTORIZAR** se incluya al Investigador de apoyo Dr. C. Amaury Pérez Martínez, PhD; y, al Técnico Investigador MSc. José Antonio Escobar Machado en el proyecto “Biopreparados funcionales amazónico en beneficio de la salud” de la autoría del Dr. Manuel Pérez Quintanilla PhD. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación; Dirección Financiera y a los Docentes antes mencionados, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 227 RA.DI-UEA-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con el oficio No. PGYCA-CABM-11-2017, emitido por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD, donde solicita una extensión de siete meses desde el 2 de agosto 2017 al 2 de marzo de 2018 para el proyecto “Medición de indicadores biológicos de calidad del suelo – carbono en el suelo, biomasa y diversidad de insectos - SSIEV- 2, fase 2”, por cuanto aún restan realizar actividades investigativas como análisis de N, P, Ca, MO de las muestras de suelo, monitorear las enmiendas de suelo e identificación de la taxonómica de los invertebrados de suelo, debido a que no ha podido realizarse por el retraso en el proceso de adquisición de reactivos, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** prórroga al proyecto “Medición de indicadores biológicos de calidad del suelo – carbono en el suelo, biomasa y diversidad de insectos - SSIEV- 2, fase 2”, de autoría del MSc. Pedro Ríos Guayasamín, a partir del 2 de agosto 2017 al 2 de marzo de 2018. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación; Dirección Financiera y a los Docentes antes mencionados, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 228 RA.DI-UEA-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con el oficio No. 88-FCM-30-2017, emitido por el Dr. C. Ferrán Cabrero Merit PhD, donde solicita una extensión de seis meses desde el 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018 para el proyecto “Desarrollo Sostenible del ecoturismo y turismo científico en el centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica (CIPCA) perteneciente al programa de Turismo y Ecoturismo de la UEA”, por cuanto aún restan realizar actividades investigativas, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** prórroga al proyecto “Desarrollo Sostenible del ecoturismo y turismo científico en el centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica (CIPCA), a partir del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación; Dirección Financiera y a los Docentes antes mencionados, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 236 RA.DI-UEA-2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién solicita el cierre del Proyecto de investigación Titulado “Biofábrica CIPCA-UEA al servicio de la reforestación de la Amazonia Ecuatoriana”, por cuanto a llegado la fecha de culminación del proyecto, para lo cual manifiesta que los equipos y materiales adquiridos en el referido proyecto quedan formando parte del Laboratorio de Biotecnología Vegetal que es atendido por la Dirección de Investigación, por lo expuesto textualmente en la comunicación, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Investigación, presente un informe sobre el cumplimiento de los objetivos propuesto por el autor una vez que se ha cumplido los requerimientos



reglamentarios contemplados en el Reglamento del CEAACES de Convocatoria y Desarrollo de Proyectos de Investigación de la UEA; y, a la Dirección Financiera un informe sobre la situación económico del Proyecto. **NOTIFICAR** a la Departamento de Investigación y Dirección Financiera para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 012-PR-RECTORADO-UEA-17 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador de la U.E.A, quién solicita se apruebe la creación del Grupo Científico Estudiantil: Restauración forestal y bioindicadores edáficos (ReFoBe), el mismo que fue entregado al Coordinador de la línea de investigación: Gestión y Conservación Ambiental mediante oficio No. 003-PR-INVESTIGACION-UEA-17, al Dr. Carlos Bravo Medina, el 19 de octubre del presente año, señalando que el formato para la Creación de Grupos Científicos Estudiantiles, fue observado por el Coordinador de la línea de investigación de Gestión y Conservación Ambiental, luego de realizar las correcciones necesarias, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** al MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador, cumpla con el procedimiento establecido en el Art. 96, 97, 98 y 99 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A. para la creación de grupos científicos estudiantiles.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación, suscrito por los señores: Dra. C. Aixa Rivero Guerra PhD, Docente Titular de la U.E.A., y el MSc. Jorge Coello Hernández, Abogado Consorcio C&C., quién solicita que se declare la revocatoria del acto administrativo emanado con fecha 27 de julio de 2017 y 14 de septiembre de 2017, el contenido de las mismas se resume a continuación: 1. Negar el reconocimiento del título de PhD. En Biología con especialización en Botánica a la compareciente; 2. Reasignar la asignatura de Diseño Experimental, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Octavo Semestre, cuatro horas por la Cátedra Protección de Bosques. 3. Negar el recurso de apelación y se ratifica el proceso de evaluación integral del periodo 2017-2017 ejecutado por la Comisión de Evaluación de Pares conformado por el PhD., Hernán Uvidia Cabadiana y el PhD. Ismael Leonard Acosta; 4. Expresar conformidad con el informe del Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, Director de Investigación de la U.E.A., al señalar que la docente no ha publicado artículos científicos en el periodo que labora en la U.E.A.; y considerando que, la Dra. Aixa Rivero fue declarada ganadora del concurso de méritos y oposición en el área del conocimiento de "Ecosistemas, Biodiversidad y Conservación de Especies" ante lo cual, se le extendió el nombramiento en la calidad que funge mediante la acción de personal correspondiente; Que, la Universidad Estatal Amazónica no se está desconociendo en ningún momento los estudios efectuados o la experticia que ha obtenido la Dra. Aixa Rivero a lo largo de su trayectoria; Que, el distributivo académico asignado a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD, se encuentra dentro del área de conocimiento del cual la docente fue declarada ganadora; Que, la ponderación de cada componente de evaluación del docente ha sido establecido conforme el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Estatal Amazónica y disposiciones emanadas por el CES y CEAACES; Que, mediante resolución tercera, adoptada por el máximo organismo el 05 de octubre de 2017 designó una comisión, a fin de que analicen e informen sobre las situaciones planteadas por la Docente Investigadora y la Dirección de Investigación, en consecuencia, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, el Consejo Universitario **RESUELVE: RATIFICAR** las disposiciones emitidas por el máximo organismo, respecto a la Docente Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD. **NOTIFICAR** a la Dra. C. Aixa Rivero Guerra, PhD., con la presente resolución para los fines pertinentes.



CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 722-UEA-DTH-2017, de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién remite el control de asistencia del Personal Docente, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., al Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazonia-CIPCA, al evento de confraternidad CIPCA del día 17 de octubre de 2017, donde se efectuaron actividades programadas por motivo del Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazonia siendo la asistencia normal y obligatoria para el Personal Administrativo y Docente, por la conmemoración del XV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia previo aplicar la sanción respectiva, conforme lo determina el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica; y la LOSEP, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A. proceda con el descuento del día no asistido con cargo a vacaciones a los Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., que no asistieron al evento de confraternidad - CIPCA del día 17 de octubre de 2017, siendo los siguientes: Personal Docente: Lcda. Diana Lucia Clavijo Clavijo; MSc. Marco Gerardo Heredia Rengifo; Bachelor Ann Kujawa April; Mg. Rosa Lara Granizo; MSc. Marlene Mazón Paredes; MSc. Leobel Morell Pérez; Mg. Ana Paredes Tapia; Mg. Rubén Saltos Espín; Mg. Nelson Villegas Soto. Personal Administrativo y Trabajadores: Ing. Gustavo Fernández Sánchez, Sra. María Del Carmen Ruiz Hurtado; Lcda. Yadira Ulloa Núñez; Ing. Verónica Villarreal Morales. **SOLICITAR** al Director de Talento Humano presente el control de asistencia de los Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., a la Sesión Solemne efectuada por el Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica realizado el día 18 de octubre de 2017. **NOTIFICAR** a los Docentes, Empleados y Trabajadores antes mencionados para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Diego Gutiérrez del Pozo PhD, Docente Titular de la U.E.A., quién presenta la justificación respecto de no haber firmado la hoja de asistencia al evento celebrado en el CIPCA durante las actividades de Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazónica del 17 de octubre de 2017, para lo cual manifiesta que desde las 09:00 se encontraba en el despacho del Herbario ECUAMZ hasta las 10:30 hora en el cual recorrió por la chacra indicando que el Dr. Carlos Pico Angulo y otras autoridades del Personal compartieron momento hasta las 14:45 que dejó el recinto, en consecuencia se **DISPONE: JUSTIFICAR** la asistencia al evento celebrado en el CIPCA, por cuanto se encontraba en el cubículo Herbario ECUAMZ, debido a que si se encontraba en el evento realizado en el CIPCA. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y al Personal Docente antes mencionado para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. BG-UEA-2017-0079 de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Mónica Arriaga Delgado, Bibliotecaria de la U.E.A., quién informa que el 17 de octubre de 2017 realizó el recorrido en las instalaciones del CIPCA, y comunica que no firmó la hoja de asistencia al evento celebrado en el CIPCA durante las actividades de Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE: JUSTIFICAR** la asistencia al evento celebrado en el CIPCA, debido a que se encontraba en el evento realizado en el CIPCA. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y a la Sra. Mónica Arriaga Delgado mencionado para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. LA-UEA-No.014 de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el Eco. Luis Auquilla Belema PhD, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita se le justifique la inasistencia a la sesión solemne por conmemorarse el XV Aniversario de creación de la Universidad Estatal Amazónica, realizado el 18 de octubre de 2017, señalando que por asuntos personales que tuvo que resolver no pudo asistir; y, siendo la asistencia normal y obligatoria para el Personal Administrativo y Docente, por la conmemoración del XV Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica; en consecuencia previo a emitir resolución al respecto, se **DISPONE: SOLICITAR** al



Director de Talento Humano presente el control de asistencia de los Docentes, Empleados y Trabajadores de la U.E.A., a la Sesión Solemne efectuada por el Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica realizado el día 18 de octubre de 2017. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y al Eco. Luis Auquilla Belema PhD, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 050-MRT-2017 de fecha 1 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Ramiro Torres Lema, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita el permiso académico desde el 15 de noviembre hasta el 12 de diciembre del año en curso, con la finalidad de realizar la defensa doctoral, programado para el 6 de diciembre del presente año y además realizar los respectivos trámites posteriores, para lo cual señala que el desarrollo de clases con los estudiantes será normal, debido a la implantación de la metodología de aprendizaje colaborativo con equipos de alto rendimiento con el apoyo de las TICS, la misma que ha sido debidamente socializado y aplicado, durante el actual semestre en todos los cursos que imparte, no obstante, las clases con la dirección del profesor, se recuperan desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 16 de enero de 2018, en horario de 18:00 hasta las 20:00, previo acuerdo y disponibilidad de los estudiantes, en consecuencia se **DISPONE: 1. CONCEDER** el permiso respectivo y licencia con remuneración para sus estudios del Doctorado en Ciencias PhD. en la Universidad La Habana, Cuba por el período del 15 de noviembre hasta 12 de diciembre de 2017; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **2. NOTIFICAR** con la presente resolución a Vicerrectorado Académico; Dr. Ramiro Torres Lema; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 103-VICE.ACAD-UEA de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Vicerrector Académico (e) de la U.E.A., quién de conformidad con el memorando No. 115-UANR-UEA-2017, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinador de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro UANR de la U.E.A, mediante comunicación informa sobre el número de estudiantes matriculados en la Universidad Estatal Amazónica - Puyo, en tal virtud pone en su conocimiento luego de realizar la selección de docentes que cumplen con los requisitos, se ha considerado a los siguientes profesionales para que dicten clases en el Curso de Nivelación II semestre 2017, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER** el listado de docentes que impartirán clases en el Curso de Nivelación II semestre 2017. **2. AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos de servicio profesionales de: Villarreal Morales Verónica De Las Mercedes, Salazar Sánchez Indira Salome, Hidalgo Núñez Darío Rafael, Fernández Rodríguez Sheyla Israela, Montero Díaz Diego Vinicio, Barrera Castro Mario Javier, Heras Heras Mayra Carolina, Martínez Barrera Carlos Andrés, Llerena Ocaña Maritza Jackelin, De La Torre Silva Luis Rafael, Pinta Rodríguez Mayra Inés, Ojeda Cruz Darwin Stalin, Andrade Yacaiilla Verónica Cristina, Hernández Posso Elena Margarita, Del Corral Villarroel Víctor Hugo, Quito Cortez Segundo Martin, Carrasco Medina Iván Vinicio, Ríos Rodríguez Fabricio Antonio, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, a partir del 06 de noviembre de 2017 al 09 marzo de 2018. **3.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Dirección de Talento Humano, para los trámites pertinentes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 068-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua y el Lic. Carlos Cruz Fiallos, Miembro del Consejo Universitario de la U.E.A, quienes presentan la propuesta de capacitación "Trabajo en Equipo y Atención al Cliente", en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** la capacitación "Trabajo en Equipo y Atención al Cliente", el mismo que está dirigido al



personal administrativo de la UEA. **2. AUTORIZAR** al Personal Administrativo de la U.E.A., a fin de que según el cronograma asista a dicho evento, sin paralizar las actividades administrativas de cada departamento. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua y al Lic. Carlos Cruz Fiallos, se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA: En atención al oficio No. 065-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién de conformidad con el convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) y la Universidad Estatal Amazónica, se encuentra en ejecución el Plan de capacitación para el sector de la EPS-2017, con cronograma para la ejecución de los diferentes cursos, por lo que, solicita de la manera más comedida autorice el cambio del curso planificado “Ética y Protocolo para servicios de catering”, por el curso “Análisis de costos de producción para organizaciones de la Economía Popular y Solidaria”; y de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por el máximo organismo el 10 de enero del presente año, mediante la cual aprobó el Plan de Capacitación 2017 del Departamento de Educación Continua de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** el cambio del curso planificado “Ética y Protocolo para servicios de catering”, por el curso “Análisis de costos de producción para organizaciones de la Economía Popular y Solidaria”; la capacitación “Trabajo en Equipo y Atención al Cliente”. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 114-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta de capacitación para el curso “Ornitología”; y, por cuanto la finalidad es formar a estudiante de la U.E.A, en la identificación y conservación de especies de aves silvestre de la Amazónica Ecuatoriana y participar en las actividades de monitoreo de la avifauna, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Ornitología”, el mismo que está dirigido para estudiantes de la UEA, y aficionados a las aves con conocimientos previos (comunidad en general), debiendo realizarse fuera del horario de clases. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 300.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (instalaciones y certificado). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 116-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta de capacitación sobre “Los Comité de usuarios como entes generadores de Garantistas de los derechos de los consumidores”; y, por cuanto la finalidad es promover la conformación de Comités de Usuario, con el fin de proveer de instrumentos, mecanismo y herramientas a los ciudadanos y ciudadanas, para que puedan ejercer su derecho constitucional de participación y control social, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Los Comité de usuarios como entes generadores de Garantistas de los derechos de los consumidores”, el mismo que está dirigido para estudiantes de la UEA, debiendo realizarse fuera del horario de clases. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (instalaciones y certificado). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.



QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 121-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta de capacitación “Sistema de información Geográfica para la planificación y ordenación del territorio” y “Fundamento de evacuación de impacto ambiental”; y, por cuanto la finalidad es ofrecer elementos teórico-prácticos para la ejecución de Proyectos de Evaluación de Impacto Ambiental y licenciamiento Ambiental, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Sistema de Información Geográfica para la Planificación y Ordenación del Territorio”; y, “Fundamento de Evacuación de Impacto Ambiental”, el mismo que está dirigido para profesionales internos de la localidad y estudiantes interesados. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 600.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (alojamiento, alimentación, transporte, certificados, libretines e instalaciones). El excedente que se genere por la alta demanda de participantes y sobrepase el valor requerido para el curso las utilidades se dividirán en 50% para REIMA y 50% para la U.E.A. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 067-EDUC-CONT-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién comunica que mediante memorando No. 034-EDUC-CONT-UEA-2017, del 04 de abril del presente año, por un error involuntario se hace referencia a la resolución quincuagésima sexta, siendo lo correcto la resolución quincuagésima séptima, adoptada por el máximo organismo el 09 de marzo del presente año, por lo que al momento de la elaboración de la resoluciones de Consejo Universitario proceden a redactar señalando la resolución incorrecta en la resolución cuadragésima novena adoptada por el Consejo Universitario, el 12 de abril de 2017, por lo que solicita se rectifique el error involuntario, debido a que la misma se trata de una autorización para la capacitación “Metodologías Participativas para la Gestión de Proyectos de Impacto Social (Semi-Presencial)”, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** modificar parcialmente la resolución cuadragésima novena adoptada por el Consejo Universitario, el 12 de abril de 2017, únicamente en la señalación de la resolución quincuagésima séptima adoptada por el máximo organismo el 09 de marzo de 2017. **TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación del evento, elaboración y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 112-POS-UEA-2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptada por la Comisión Académica de Posgrado en sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2017, con la finalidad de que sean ratificadas por el máximo organismo, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución primera adoptada por la Comisión Académica de Posgrado de la U.E.A., de fecha 19 de octubre de 2017, quienes aprueban el cambio del docente inicial Dr. C. Juan Avellaneda Cevallos PhD., por el Dr. C. Jorge Leonardo Vanegas Ruiz PhD, para que imparta la asignatura designada al docente antes referido, por cuanto su formación académica de grado y posgrado es en el área de Nutrición y Alimentación Animal, ha recibido e impartido cursos y asignaturas de formación profesional en el área de estudio, así como publicaciones investigaciones en el área. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado



para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución segunda adoptada por la Comisión Académica de Posgrado de la U.E.A., de fecha 19 de octubre de 2017, quienes aprueban el cambio del docente inicial Dr. C. Juan Avellaneda Cevallos PhD., por el Dr. C. Yudel García Quintana PhD, para que imparta la asignatura designada al docente antes referido, debido a su formación académica de grado y posgrado, los cursos recibidos e impartido, las asignaturas de formación profesional en el área de estudio, así como publicaciones investigaciones llevadas a buen término. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención a la comunicación No. 227-VICE-ACAD-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién pone a consideración el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica Pedagógica de la UEA; y, la propuesta de curso teórico práctico denominado Didáctica General, a llevarse a cabo en el presente periodo académico 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la Propuesta del Curso Teórico Práctico denominado Didáctica General, Pedagógica de la Universidad Estatal Amazónica. **TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, a fin de que presente el cronograma para su ejecución, el mismo que deberá ser fuera de la jornada laboral. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; y, a la Dirección de Educación Continua de la UEA, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación, suscrito por el Dr. C. Olivier Méric PhD, Profesor Investigador Titular de la U.E.A., y Dr. Jorge Coello, quién solicita se revoque la resolución dictada el 29 de septiembre del 2017; y, la del 15 de junio del mismo año, además que se suspenda la disposición al director de Talento Humano de la universidad, con la finalidad de que se evite todo acto violatorio en contra de sus derechos para precautelar y garantizar la protección de los mismos; y, considerando que el Docente Investigador en el año 2012 obtuvo una beca para estudios de doctorado en el exterior; Que mediante resolución décima quinta adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., resolvió conceder licencia con sueldo por el periodo del 12 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2016, para que realice sus estudios de doctorado; Que, a la presente fecha se encuentra cumpliendo con el periodo de compensación, por el doble de tiempo de financiamiento otorgado por la SENESCYT, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** al Dr. C. Olivier Méric PhD, que como parte del convenio de devengación presente a la Dirección de Talento Humano de la U.E.A., los informes que remite a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con la finalidad que los mencionados informes, documenten y respaldan el periodo de devengación. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y al Dr. C. Olivier Méric PhD, para los fines pertinentes.



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscritos por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

- Memorando N.- 0424-REC-UEA-2017 de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a las peticiones de los estudiantes de octavo semestre de la Carrera Ingeniería en Turismo, de la U.E.A, donde solicitaron anulación de la matrícula concerniente a que los pre-requisitos no surten efecto para la malla modelo educativo 2012, en tal virtud dispone administrativamente a la Secretaria Académica, dejar sin efecto las comunicaciones de los siguiente estudiantes:

Nº	Estudiante	Cédula de Identidad	Semestre	Carrera
1	CAIZA DUY LUIS MIGUEL	0302916184	Sexto	Turismo
2	MOROCHO SALU OSCAR PAUL	0604588087	Sexto	Turismo
3	PEÑAFIEL SOLÓRZANO CRISTIAN RAFAEL	1600559809	Sexto	Turismo
4	ANDI CERDA LEZLITH LIZBETH	1500683246	Sexto	Turismo
5	GUERRERO CONTRERAS FLAVIO LEONARDO	1804084646	Sexto	Turismo
6	PEÑAFIEL VASCONEZ ROBINSON MESIAS	1600789232	Sexto	Turismo
7	ETZAMAREN WAMBIO TANIA ELIZABETH	1600688707	Sexto	Turismo
8	VALVERDE CHICO FERNANDO DANKO	1600669590	Sexto	Turismo
9	CALVA JIMENEZ ADRIANA MARIUXI	2200265664	Sexto	Turismo
10	DÍAZ HERAS MARÍA JOSÉ	0705926558	Sexto	Turismo

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes.

- Memorando N.- 0434-REC-UEA-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a las peticiones de los estudiantes de la Oferta Académica El Pangui, mediante la cual exponen su deseo de continuar sus estudios en el Campus Central- Puyo, en tal virtud dispone administrativamente a la Secretaria Académica, la continuidad de los estudios superiores en el Campus Central Puyo, a los siguientes estudiantes:

Nº	ESTUDIANTE	C.I.	CARRERA	SEMESTRE
1	SANTOS CARPIO JULISSA CRUPZKAYA	1900869734	Biología	Segundo
2	LARREATEGUI JUMBO CHRISTOPHER EDUARDO	1900649953	Biología	Segundo
3	GUAMÁN OCHOA EDUARDO ALEXANDER	1900811470	Biología	Segundo
4	GUERRERO RODRÍGUEZ DAYANA LISSBETH	0705619401	Turismo	Primer
5	GUERRERO RODRÍGUEZ KEVIN JOEL	0705672921	Biología	Primer

En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes.



3. Memorando N.- 0438-REC-UEA-2017 de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 102-VICE.ACAD-UEA de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. Nelly Manjarrez Fuentes PhD, Vicerrectora Académica de la UEA; en tal virtud dispone administrativamente a la Directora del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA, el ajuste realizado al Distributivo Académico 2017-2018, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico y al Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A., para los fines pertinentes.
4. Memorando N.- 0449.1-REC-UEA-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 468-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA; autoriza administrativamente la Quincuagésima Sexta Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 1,231,349.26 USD, preparada en consideración al oficio No. SEMPLADES-SGPD-2017-0497-OF, de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por el Señor Santiago Media Palacios Secretario General de Planificación y Desarrollo, donde emite Dictamen Favorable para los proyectos de 91850000.0000.377604 Pan de Investigación UEA y 91850000.0000.373979 Construcciones y Edificaciones de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.
5. Memorando N.- 0454-REC-UEA-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 472-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA; autoriza administrativamente la Quincuagésima Séptima Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 1,131,349.26 USD, preparada en consideración al pago de contratista de los 2015-2016 adquisición de maquinarias y equipos e impermeabilización de edificio administrativo, construcción de un bloque de aulas; y, pago de licencias de base de datos, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.
6. Memorando N.- 0455-REC-UEA-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 469-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA; autoriza administrativamente la Quincuagésima Quinta Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 113,226.50 USD, preparada al oficio 717-UEA-DATH-2017 de fecha 17 de octubre de 2017 donde se presenta el requerimiento de financiamiento de las partidas presupuestaria hasta el mes de diciembre de 2017, para la contratación de docentes ocasionales según el distributivo en las tres Sedes: Campus Principal, El Pangui y Nueva Loja; y el oficio 007-DBU-UEA, para el pago de las becas a los estudiantes que se les adeuda desde el mes de mayo de 2017. Fuente 001 y 003, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.
7. Memorando N.- 0463-REC-UEA-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién conforme al requerimiento formulado por la Facultad de Ciencias de la Vida, y por cuanto es necesario contar con la planta de docentes completa, dispone administrativamente a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan con las gestiones que permita la elaboración de Contratos a los profesionales MSc. Susy Natalia Gómez Zurita;



MSc. Guillermo Rodrigo Villagómez Reinoso; MSc. Paola Alejandra Villalón Muñoz, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano de la U.E.A., para los fines pertinentes.

8. Memorando N.- 0465.1-REC-UEA-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 486-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA; autoriza administrativamente la Quincuagésima Octava Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 112,140.48 USD, en consideración a los oficios No. 04, 05, 18-DBU-2016, que permitirá el pago de becas de los estudiantes correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2015, honorarios y servicios de desbroce y alquiler de repositorios digitales, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.
9. Memorando N.- 0471.1-REC-UEA-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 0493-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA; autoriza administrativamente la Reforma Presupuestaria, por el valor de \$ 164,025.00 USD, en atención al oficio SENPLADES-SGPD-2017-0517-OF de fecha 24 de octubre de 2017, donde se emite el dictamen favorable para el proyecto de Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, suscrito por el Subsecretario General de Panificación y Desarrollo CUPO91590000.0000.372746, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.
10. Memorando N.- 0471.2-REC-UEA-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 0494-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA; autoriza administrativamente la Quincuagésima Octava Reforma Presupuestaria, por el valor de \$ 5,610.19 USD, preparada en consideración a los oficios No. 04, 05, 18-DBU-2016, que permitirá el pago de becas de los estudiantes correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2015, honorarios y servicios de desbroce y alquiler de repositorios digitales; y, solicitudes de certificación presentaría, para adquisición de maquinarias y equipos, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.
11. Memorando N.- 0476-REC-UEA-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 009-PR-RECTORADO-UEA-17, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador Titular de la UEA; autoriza administrativamente el permiso correspondiente del 11 al 17 de noviembre del presente año, al docente antes referido, a fin de que realice una estancia de capacitación en las colecciones de insectos de la Universidad de Costa Rica, Dirigida por el Dr. Paúl Hanson, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Talento Humano de la U.E.A., para los fines pertinentes.



12. Memorando N.- 0480-REC-UEA-2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al memorando No. 121-UANR-UEA-2017, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA; autoriza administrativamente la rectificación a la carga horaria de los Docentes de Nivelación I Semestre 2017, considerando que de acuerdo al Sistema Académico Docente-SIAD de la Universidad, se trabajó de la siguiente forma: Bloque I: 75 horas de docencia, mes de junio 2017. Bloque II: meses de julio y agosto de 2017, se revisará de acuerdo a la carga horaria asignada en el Distributivo y Sistema Académico Docente- SIAD., en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Coordinación de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro; Secretaria Académica, Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la U.E.A., para los fines pertinentes.

QUINCUGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 007-DA-UEA-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. C. Haydeé Marín PhD., Directora Académica de la U.E.A., quién solicita que se realice correcciones a los artículos del Reglamento de Evaluación Estudiantil y al Reglamento de Régimen Académico de la UEA, vigente, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en Primera instancia la Reforma al Reglamento de Evaluación Estudiantil y al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia de la Reforma a los integrantes de este organismo y miembros invitados, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

SEXAGÉSIMA: En atención al oficio No. 609-GADPRAH-2017 de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Wilson Landa Castro, Presidente del GADPRAH, quién solicita la elaboración de la propuesta Técnica –Académica, que les permitiría cumplir con los requisitos para la creación de una extensión Universitaria en la Parroquia Ávila Huiruno que contamos con una Infraestructura Educativa del Milenio, en consecuencia, se **DISPONE: PONER EN CONOCIMIENTO** del Sr. Wilson Landa Castro, Presidente del GADPRAH, que a la presente fecha la Universidad Estatal Amazónica se encuentra realizando las gestiones respectivas de las extensiones académicas El Pangui-Zamora Chinchipe; y, Nueva Loja - Sucumbíos ante la SENESCYT, por lo que, primeramente se debe legalizar las extensiones existentes. **AUTORIZAR** a la Secretaria General proceda a notificar al Sr. Wilson Landa Castro, Presidente del GADPRAH, la resolución respectiva.

SEXAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. SENAGUA-CGJ.6-2017-0154-O de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Mgs. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Coordinador General Jurídico, quién presenta el convenio suscrito por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria del Agua y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 27 de octubre de 2017. **TRASLADAR** a la Procuraduría General dicho convenio para el respectivo archivo.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 0421 de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quién presenta el convenio suscrito con la Universidad Técnica de Cotopaxi, en consecuencia, por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y la Universidad Estatal Amazónica, firmado 7 de abril de 2016. **TRASLADAR** a la Procuraduría General dicho convenio para el respectivo archivo.



SEXAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 105-VICE.ACAD-UEA de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Académico (e) de la U.E.A., quién sugiere se actualice el Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia la reforma al Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.


Abg. Yadir Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA